

DECRETO N° 1170

SANTA FE, 05 de Mayo de 2008.-

V I S T O:

El Expediente N° 00701-0070389-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ley de Ministerios N° 12817 se dictó el Decreto N° 0095/07 que aprobó una nueva organización básica del Ministerio de la Producción, en la que se encuentran representados todos los sistemas productivos con sus respectivos servicios de apoyo al desarrollo de la provincia;

Que dicho esquema se debe completar con espacios que permitan la participación ordenada de los diversos sectores públicos y privados, interesados en las diferentes cadenas de valor existentes en la producción provincial;

Que esta representación se encuentra en distintas organizaciones públicas o privadas, federaciones empresariales, universidades, sindicatos, entidades financieras, legisladores, entre otros;

Que el Ministerio de la Producción propicia la creación de un Consejo Económico Provincial constituyéndose como espacio institucional para que todos los actores de los sistemas productivos de la provincia se manifiesten, colaboren, asesoren y acompañen al Ministerio en el diseño e implementación de las políticas que se lleven a cabo;

Que igualmente el Ministerio de la Producción propicia la creación de distintos Consejos Económicos específicos por cada Sistema Productivo existente en la provincia, para que colaboren y cooperen en la formulación de los distintos planes sectoriales vinculados a la producción, así como en su implementación;

Que es de suma importancia que las políticas públicas vinculadas a la producción y al desarrollo se encuentren articuladas y consensuadas con todos los actores intervinientes, a efectos de lograr una adecuada inserción local y regional, produciendo los efectos deseados y evitando falsas competencias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Créase el "Consejo Económico Provincial" que tendrá como funciones las de asesorar y colaborar en la órbita del Ministerio de la Producción en las áreas de su competencia, y estará presidido por el Ministro de la Producción, quien podrá hacerse representar en casos de ausencia por funcionarios de la Jurisdicción.

ARTICULO 2º - Invítase a integrar el Consejo Económico Provincial a las instituciones, organismos, asociaciones y sectores, que se encuentran detallados en el Anexo Único que forma parte del presente decreto como así también a cada uno de ellos a proponer un representante.

ARTICULO 3º - Autorízase al Ministro de la Producción a dictar todos los actos administrativos que

sean necesarios para la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Económico Provincial, así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento, y disponer la incorporación de nuevos miembros integrantes.

ARTICULO 4º - Facúltase al Ministerio de la Producción a proceder a la creación de los Consejos Económicos de los Sistemas Productivos, así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 5º - La designación de los integrantes del Consejo Económico Provincial, así como la de los distintos Consejos Económicos de los Sistemas Productivos que se creen, revestirá carácter de "ad honorem".

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Ing. Juan José Bertero

## ANEXO UNICO

### "CONSEJO ECONOMICO PROVINCIAL"

- ? CARSFE (Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe)
- ? CONINAGRO (Confederación Intercooperativa Agropecuaria Coop. Ltda.)
- ? F.A.A. (Federación Agraria Argentina)
- ? FE.CE.CO. (Federación de Centros Comerciales)
- ? FISFE (Federación Industrial de Santa Fe)
- ? BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE
- ? BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
- ? CONSEJO PROVINCIAL COOPERATIVO Y MUTUAL
- ? CORENOSA (Consejo Regional Económico del Norte Santafesino)
- ? FEDERACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA
- ? ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL SUR SANTAFESINO
- ? CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN ROSARIO/SANTA FE
- ? COMISIÓN DE ECONOMÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA,  
COMERCIO Y SERVICIOS DE LA CAMARA DE SENADORES
- ? COMISIÓN DE ASUNTOS COMUNALES Y MUNICIPALES, DESARROLLO

REGIONAL Y DEFENSA CIVIL DE LA CAMARA DE SENADORES

? COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS

? COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS

? SECRETARIO GENERAL DEL TRABAJO REGIONAL SANTA FE

? SECRETARIO GENERAL DEL TRABAJO REGIONAL ROSARIO

? UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

? UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

? UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

? UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

? UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO ROSARIO

? UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA REGIONAL ROSARIO

? UNIVERSIDAD AUSTRAL ROSARIO

? NUEVO BANCO SANTA FE S.A.

? GERENCIA ZONAL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

? GERENCIA REGIONAL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.